República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02290-00

Observada la solicitud presentada por mandatario judicial de la parte actora en el numeral 014 del expediente digital, se le indica al memorialista que previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se le requiere para que intente notificar nuevamente a la parte ejecutada en la avenida carrera 7 No. 126-30 torre 2 apartamento 606 interior 1 parqueo 91 **Reserva de la Sierra Etapa I** de Bogotá, dirección que no solo aparece registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del bien sobre el que se decretó medida cautelar al señalarse que es de propiedad de la parte pasiva, sino que además revisada la página web dicha copropiedad aparece con esa nomenclatura.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades se ordena al extremo demandante realizar en debida forma el enteramiento del mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales. Indíquese en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 059

de hoy 12 DE AGOSTO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4adbb2f9c00853b6226e91f1ed6adbb39c01713a302c532e1e98456cddb4eb9**

Documento generado en 10/08/2021 02:38:07 PM